

EX-2021-00100633-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 19 de abril de 2021

VISTO:

El EX-2021-00100633-UNC-ME#FCC, presentado por el Profesor Rodrigo Gaitán, DNI N° 31.646.202, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Examen N° 01034 - Libro 00032, labrada con fecha 12/03/2021, correspondiente a la asignatura Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II (42-0012C), perteneciente a la Tecnicatura en Periodismo Deportivo.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 01034 - Libro 00032 en el renglón correspondiente al alumno Brncic Gastón Lucas, DNI N° 42.260.300 se consignó con condición de "Ausente" siendo que corresponde la calificación de 9 (nueve) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma Resolución y del artículo 16° inc. 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la autoridad Decanal.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01034 - Libro 00032, labrada con fecha 12/03/2021, correspondiente a la asignatura Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II (42-0012C) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Brncic, Gastón Lucas, DNI N° 42.260.300, sea sustituida por la correcta calificación de 9 (nueve) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente,
archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° :222


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba